

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DGAA 008/2023
DESC/B-004/2023**

La Paz, 16 de mayo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 en el Parágrafo I de su Artículo Único autoriza al Ministerio de Educación, con carácter excepcional, administrar los saldos de los recursos no segregados provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Única del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, computables a partir de la publicación del Decreto Supremo, elaborará y aprobará la reglamentación necesaria para su implementación, velando los principios de transparencia.

Que la Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022 en el Artículo 1 aprueba el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**.

Que el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**, tiene por objeto reglamentar la administración, uso y destino de los recursos provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las Instituciones Educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 6 del precitado Reglamento establece las funciones de las unidades organizacionales que intervienen en los procesos de contratación de bienes y/o servicios con los recursos señalados en el Artículo 1 del mismo Reglamento, en ese sentido el inciso e) del numeral 2 dispone como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, el adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación a través de Resolución Administrativa; de la misma forma el numeral 7 del Artículo 11 señala como actividades de la Dirección General de Asuntos Administrativos, aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, y adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación. Por su parte el inciso c) del numeral 5 del Artículo 6 señala como función de la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar y visar las Resoluciones emergentes de los procesos de contratación.

Que el Artículo 7 del Reglamento previamente citado señala que las comisiones de calificación serán responsables de la evaluación y calificación de las propuestas o cotizaciones recibidas y de emitir el informe de calificación y recomendación, el cual se constituirá en la base para la adjudicación. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 11 de la misma reglamentación refiere como actividad de la Comisión de Calificación, elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión a la DGAA.

CONSIDERANDO:

Que en fechas 16 y 23 de abril de 2023, se realiza la publicación de la convocatoria pública nacional del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE GEOGRAFÍA" DESC/B-004/2023, en los medios de comunicación: La Razón, Los Tiempos y Ahora el Pueblo, proceso llevado bajo las normas del Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022.

Que la Comisión de Calificación mediante Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 008/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, señala que:

"1.2. Invitación a proponentes

En el marco del punto 4 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, se cursaron invitaciones para la presentación de propuestas a las siguientes empresas:

N°	PROPONENTE	FECHA	MEDIO
1	ANDROMEDA	21/04/2023	Correo Electrónico

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

2	INVESTTECH	21/04/2023	Correo Electrónico
3	AKAPANA	21/04/2023	Correo Electrónico

1.3 Reunión de Aclaración

De acuerdo al cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación, en fecha 26 de abril de 2023 a horas 11:00 a.m. en instalaciones del Ministerio de Educación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, con la participación de potenciales proponentes (Se adjunta acta de reunión de aclaración).

1.4 Unidad de Transparencia

En el marco del punto 7 del artículo 6 del Reglamento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, en fecha 08 de mayo del año en curso, se pone en conocimiento a la Unidad de Transparencia la apertura de propuestas del proceso de contratación de referencia.

1.5 Designación de la comisión de calificación.

En el marco del inciso d) del punto 2 del artículo 6, y el punto 5 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, el Director General de Asuntos Administrativos, designa a los miembros de la Comisión de Calificación mediante memorándum cite: DGAA/UA/DESC/CAL N° 007/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, siendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD
NOEMÍ DUBEYZA MAMANI CUTILE	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA VIDA, TIERRA Y TERRITORIO (BIOLOGÍA Y GEOGRAFÍA)	UNIDAD SOLICITANTE
JUAN JOSÉ JAIMES MAMANI	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNIDAD Y SOCIEDAD (ARTES PLÁSTICAS, MÚSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA)	UNIDAD SOLICITANTE
EVERT BASILIO VELARDE FLORES	PROFESIONAL EN CONTRATACIONES IV	UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.6 Recepción de propuestas.

Conforme señala el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación, se recibió una sola propuesta dentro del plazo establecido en el Documento Base de Contratación, misma que fue de la Empresa AKAPANA.

1.7 Apertura de propuestas

De conformidad con el numeral 6 del Art. 11 del Reglamento, la Comisión de Calificación en presencia del representante de la empresa proponente y con participación de la Unidad de Transparencia, llevó el Acto Público de Apertura de Propuestas, a horas 11:30 a.m. del día miércoles 10 de mayo del año en curso, única empresa AKAPANA (Se adjunta acta de registro y cierre de recepción de propuestas y Acta de Apertura de Propuestas).

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR.

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 del Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas y documentos solicitados en el Documento Base de Contratación, como se detalla a continuación en el formulario V-1.

(...)

De acuerdo a la evaluación preliminar se establece que la Empresa AKAPANA, no cumple con la presentación adecuada de la propuesta económica, debido a que el ítem 2 no corresponde a la presente convocatoria, y con respecto a la propuesta técnica no corresponde a lo solicitado en el DBC del presente proceso de contratación de conformidad con el numeral 16 del Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda descalificada en esta fase de evaluación en aplicación del inciso b) del subnumeral 7.1 y numeral 7 del Documento Base de Contratación.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Para el presente proceso de contratación se presentó una sola empresa: **AKAPANA**.
- ✓ De acuerdo a la evaluación preliminar realizada mediante el Formularios V-1, la empresa proponente: AKAPANA, no cumple con la presentación adecuada de la propuesta económica, debido a que el ítem 2 no corresponde a la presente convocatoria, y con respecto a la propuesta técnica no corresponde a lo solicitado en el DBC del presente proceso de contratación el numeral 16 en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda descalificada en esta fase de evaluación en aplicación del inc. b) del subnumeral 7.1 y numeral 7 del Documento Base de Contratación., por lo tanto, **no cumple**, quedando descalificado.

4. RECOMENDACIONES

La Comisión de Calificación, una vez terminada la etapa de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, en el ámbito de sus competencias, en el marco del Artículo 7 y numeral 6 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, recomienda lo siguiente.

PRIMERA. - Se recomienda al Director General de Asuntos Administrativos aprobar el presente informe en cumplimiento a lo dispuesto por el acápite 2 del artículo 6 y acápite 7 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022.

SEGUNDA. - Se recomienda a su autoridad en aplicación del numeral 9 del Documento Base de Contratación, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE GEOGRAFÍA, DESC/B-004/2023**, llevada en la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, por no contar con una propuesta calificada."

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

POR TANTO:

El Director General de Asuntos Administrativos, en mérito a las funciones conferidas por el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021**, aprobado por Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 9 de septiembre de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 008/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE GEOGRAFÍA” DESC/B-004/2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Desierto el proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE GEOGRAFÍA” DESC/B-004/2023**, en estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021**.

El Equipo de Contrataciones de la Unidad Administrativa queda encargado de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme disposiciones legales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Elaterio Choque Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VºBº
Wifredo Yujra Mamani
M. E.

VºBº
Julián Quiroga Quispe

VºBº
Virginia Quiroga Quiroga
Catacora, Herman
Cecilia - C. Q.

